



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 08/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de abril del año 2026, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto a la reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con 19 votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 50 del **Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 50. (...)

1. (...)

II. Proponer a la Presidencia Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de obra pública. Así también, autorizar y expedir las licencias y permisos de construcción, reparación y demolición relativas a las obras públicas que ejecuten dentro del ejercicio de sus facultades;

III. a la XVII. (.....)

SEGUNDO. Se reforman los incisos i) y j) y se adiciona un inciso k) al artículo 3 del **Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua** para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. (.....)

a). al h). (...)



- i). Celebrar convenios con los particulares beneficiarios de las obras que se realicen, a efecto de recaudar los ingresos por concepto de la derrama;
- j). Celebrar los actos jurídicos con las autoridades federales, estatales y municipales o con los particulares, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, y
- k). **Autorizar y expedir las licencias o permisos para la construcción de las obras de urbanización que ejecuten dentro del ejercicio de sus facultades.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas, al Consejo de Urbanización Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.